

SIST. PA. COMP.

Leonardo Morlino

Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1976, *La comparazione nelle scienze sociali*, Bologna, Il Mulino.

Sartori, G. (1971), «La politica comparata: premesse e problemi», en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 1, pp. 7-66.

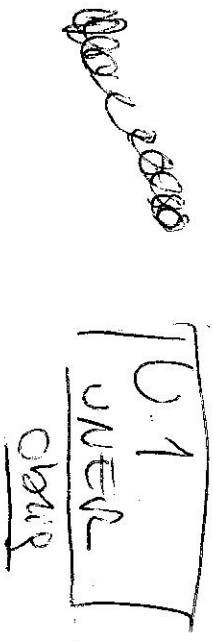
— (1984), *Guidelines for Concept Analysis*, en *id.*, comp., *Social Science Concepts: A systematic Analysis*, Beverly Hills, Sage Publications, pp. 15-85.

Ragin, C., y D. Zaret (1983), *Theory and Method in Comparative Research: Two Strategies*, en «*Social Forces*», LXI, pp. 731-754.

\* Por comparación en los casos sociales

Giovanni Sartori y Fernando M. Osti

George Yodanis (1924)



### COMPARACIÓN Y MÉTODO COMPARATIVO

Giovanni Sartori

U1

(111 copias)

Hace ya veinte años (casi) que escribí sobre política comparativa y sobre el método en que se funda<sup>1</sup>. Escribí por qué era partidario de ella. Sin embargo, debo admitir que el resultado es hoy enormemente inferior a las expectativas de entonces. ¿Por qué?, ¿se debe a una sobervaloración inicial?, ¿a que hemos tenido abundantes tropiezos en el curso del camino?, ¿o se debe a otras razones? Responder estas cuestiones nos conduce a un balance más general. ¿Dónde estamos? ¿Hacia dónde nos conviene ir? Es un debate a reabrir. En mi escrito, digamos originario, me preguntaba en el siguiente orden: 1) por qué comparar; 2) qué es comparable; 3) cómo comparar. Es conveniente repetir las mismas preguntas en el mismo orden.

Por qué comparar

¿Por qué comparar? Entonces respondía: «La comparación es un método de control de nuestras generalizaciones...o leyes del tipo sí...»

<sup>1</sup> «La Política Comparata: Premesse e Problemi» (1971, 7-66). Es el escrito con el cual comenzaba la *Rivista Italiana di Scienza Politica*; y constituía, al menos en la

entonces... Digo un método de control porque obviamente no es el único» (1971, 8). No he cambiado de opinión y, entonces, tampoco describiría la pólvora. Sin embargo, con el paso de los años cada vez se habla menos, o directamente no se habla, de la función de control que tiene la comparación. Przeworski llega incluso a sostener que «la investigación comparativa no consiste en comparaciones, sino en aplicaciones... El objetivo general de la investigación entre países consiste en entender» (1987, 35)<sup>2</sup>. Pero, y sin llegar al extremo de negar que en la comparación se deba comparar, lo cierto es que la palabra control es considerada en desuso. Ragin escribe que el saber comparado «nos da la clave para comprender, explicar e interpretar» (1987, 35); y Mayer «redeline» (en el título, en verdad sólo en el título) la política comparativa como un campo, cuyo intento es «construir una teoría explicativa empíricamente falsable» (1989, 12). ¿Cómo no estar de acuerdo? Todos queremos comprender, explicar e interpretar. Pero ¿por qué lo comparamos comparando? A menos que no se desee afirmar absurdamente que sólo la comparación explica, Przeworski, Ragin, Mayer y otros no nos explican cuál es la razón de ser de que por la via comparada podamos conocer. En resumen, la pregunta «por qué comparar» sigue sin respuesta. Ahora bien, si la política (al igual que la sociología) comparativa no posee una función heurística específica, entonces tampoco merece que nos ocupemos más de ella.

¿Qué ha ocurrido con el «control»? ¿Por qué no se lo mencionaba? Una primera explicación (de dos) es del todo accidental y puramente americana. En la estructura didáctica de las universidades estadounidenses la demarcación habitual es entre política americana y política comparativa, donde este último término se utiliza para «otros países» y, en general, para uno solo. Por lo tanto quien estudia el presidencialismo USA es un americanista, mientras quien estudia sólo el presidencialismo francés es llamado comparatista. Desafío a cualquiera a que me explique por qué ello es así. El hecho es que el sector

intención, un escrito «programático». En efecto, destaca que la política comparativa «se ubica en el centro de la ciencia política contemporánea» (ivi, p. 63). Sobre la situación de la ciencia política en general, ver mi evaluación «Dove va la Scienza Politica», en Graziano (1986, 98-114).

¿Que comparar no requiera comparación me impresiona en el mismo modo que lo hace un contrasentido, un absurdo. Y encuentro apresurada, apremio, la tesis del volumen de Przeworski y Teune (1970, 8) según la cual el objetivo de la investigación comparada consiste en «sustituir con nombres de variables los nombres de sistemas sociales».

denominado «Política comparativa» está hoy en día densamente poblado por estudiosos que no han corjado jamás nada con nada, que no tienen ningún interés en comparar y que son no menos «parroquiales» que los americanistas (que lo son a ultranza). El estado de la cuestión es que la mayoría de los comparatistas USA no compran nada y, *a fortiori*, nada controla. ¿Cómo se sabe? La vía de menor resistencia consiste en fingir que no sucede nada, en declarar, que se puede comparar sin comparar y en callar sobre el control. Probablemente Przeworski y los otros están convencidos de que es así. Pero no es así.

Decía que las explicaciones son dos. La segunda es seria —de naturaleza gnoseológica o epistemológica— y se refiere específicamente al control. Comparar es confrontar una cosa con otra; pero si se ambiciona controlar, entonces la cuestión inmediata es: ¿qué cosa controlamos? ¿controlamos leyes? Si el término es entendido en sentido positivista o siguiendo cánones rigidamente positivistas, entonces es ilícito oponerse. En este sentido Marradi (1985, 308) ataca el programa observando que aquellos que lo suscriben no han «reflexionado seriamente sobre el significado del término "universal" (válido siempre y en cualquier lugar)». Si es así, tiene razón. Sin embargo, el programa positivista ya fue abandonado. Hoy las ambiciones normativas de las ciencias sociales no son universales, en el sentido omnispacial y atemporal definido por Marradi) y se proponen leyes declaradas *law-like*, condicionadas con la forma *si... entonces*. Delinamos ley así: «una generalización provista de poder explicativo que expresa una regularidad» (Sartori, 1984, 11). En tal caso diría que se derrumba la objeción epistemológica.<sup>3</sup>

Preciso pues así: parangonar sirve para controlar —verificar o falsificar— si una generalización (regularidad) se corresponde con los casos a los cuales se aplica.<sup>4</sup> Se entiende que comparamos por muchos.

Marradi (1985, 310) objeta haciendo uso del «problema de Galton»: y afirma que «el paralelismo entre los estados de dos o más propiedades podría darse... a lo largo de una difusión... por la vía de la conquista, imitación, etc.». Confieso que no entiendo las consecuencias perjudiciales de la objeción de Galton. Ciertamente, un «contagio» no advertido nos expone a explicaciones circulares; pero una vez advertido puede incorporarse a la explicación genérica de una regularidad.

Como se puede advertir, esta formulación no nos impone establecer *ex ante* a qué nivel (globalizante, intermedio o estrictamente «regional») generalizar. Es razonable o en cualquier caso prudente recomendar, como hace Bendix (1963, 539), el desarrollo de conceptos y generalizaciones a un nivel intermedio entre lo que es verdadero en to-

simas razones. Para «situar», para aprender de las experiencias de los otros, para tener terminos de parámetro (quien no conoce otros países no conoce tampoco el propio), para explicar mejor, y por otros motivos. Pero la razón que nos obliga a comparar seriamente es el control. Consideremos la proposición «las revoluciones son causadas por privaciones relativas» o bien «los sistemas presidenciales son sistemas de gobierno fuertes» o bien «los sistemas de mercado sustituyen la demeritocracia». ¿Verdadero o falso? Para saberlo necesitamos mirar a nuestro alrededor, es decir, controlar comparando.

Queda pendiente el problema de cómo la comparación *explícita* se relaciona con la comparación *implícita*, y si por esta vía se puede llegar a una comparación inconsciente. El control es más fuerte y atendible en la medida en que más se apoya en comparaciones explícitas y sistemáticas. Pero es claro que el estudio monográfico de un americanista puede ser *implícitamente comparado*. Será así si satisface la condición que Zelditch (1971, 305) formula técnicamente del siguiente modo: «la comparabilidad para la un universal lógico común a todas las unidades de un universo de comparación dados». Expresado en modo más estrito, «implícitamente comparado» implica el uso de parámetros (perspectiva y proporciones) recabados de casos comparables, y el empleo de categorías de análisis no idiosincrásicas, es decir, derivadas de alguna teoría general o de algún esquema conceptual (*framework*) generalizante<sup>5</sup>.

Hasta aquí, todo bien. Sin embargo, debemos detenemos en la tesis que afirma que todos somos, por fuerza, voluntaria e involuntariamente, animales comparantes. La cita obligada es Durkheim (1947, 37), quien escribía: «La sociología comparativa no es una rama de la sociología, es la sociología misma en la medida en que intenta explicar los hechos». Lasswell (1968, 3) retoma esta afirmación: «El enfoque científico o es inevitablemente comparativo». Con mayor cautela Almond (1970, 254) sostiene: «si la ciencia política es una ciencia, entonces las sociedades y lo que resulta verdadero en una sociedad. La recomendación es preventiva, no metodológica».

El criterio para distinguir la política comparativa de la que no lo es no lo proporciona el hecho de que se trate de «un solo caso» o «muchos casos», sino por la diferencia entre estudios incompatibles (porque se fundan sobre categorías y parámetros *ad hoc*) y estudios comparables. Se trata de un criterio de fácil prueba: basta mirar la bibliografía de apoyo. La mayoría de los estudios monográficos sobre América Latina, Japón, etc., cita escritos sólo *country-specific*, con elegancia y, también, sin poder se ignorar la literatura general sobre parlamentos, burocracias, partidos, sistemas electorales y todo lo que el autor observa en el país estudiado.

tonces es comparativa en su enfoque». El Durkheim, Lasswell y Almond se equivocan? No, pues si se lee con atención dicen que si nuestro enfoque no es comparativo, entonces no es científico. Un grande «si...», del cual se debería inferir que todos los «paratiquialistas» (en USA casi todos los americanistas, y muchos otros comparatistas de profesión, definidos así por incauta definición de la disciplina) no hacen ciencia, son pseudopolíticos. Debo decir que esta conclusión me satisface. Pero no me satisface si implica una descalificación de un enorme número de investigadores. La tesis era (y es) que quien no compara no hace ciencia; tesis que puede interpretarse así: en la medida en que hacemos ciencia comparamos, aun de modo inconsciente. La posición es asustosa; no obstante, resulta un embrollo. Una cosa es admitir la comparación «implícita» (que es tal porque es consciente) y otra cosa es avalar una comparación «inconsciente» y por ello mismo presente y operante por definición. No. El comparatista inconsciente, o subconsciente, no compara nada y no subroga nada. En efecto, en base a la afirmación de que todos somos «inevitablemente comparatistas» ha florecido una lujuriosa selva oscura de hipótesis y de generalizaciones que no son más que patentes necedades que no resistirán un momento si fueran expuestas al control comparativo.

### Qué es comparable

Si comparar no tiene una razón de ser especial, un objetivo específico (adelanté del objetivo general de explicar), entonces se puede afirmar que no existe, en sentido propio, una metodología de la comparación, un *método* comparado. Al decir de Liphart (1971, 682), la política comparativa es aquel sector de la ciencia política que se define «mediante una etiqueta metodológica más que sustantiva». Del mismo modo, Holt y Turner (1970, 5): «en su significado ordinario, *comparativo* se refiere a un método de estudio, no a un cuerpo sustantivo de saber». En conjunto digamos que la tesis metodológica ha resistido mejor el embate de los críticos que la tesis de que comparatistas controlan. En efecto, siguen apareciendo libros que declaran y utilizan el método comparativo. Pero analicemos más detenidamente esto.

Prácticamente nadie (o casi nadie) sostiene que el método comparativo sea una entidad en sí. Obviamente constituye una parte del



método de las ciencias sociales en general. Del mismo modo sería absurdo sostener que la lógica de la comparación es diferente de la lógica en general. Pero el árbol del saber crece, y al tronco se agregan ramas nuevas o más extendidas. La lógica de John Stuart Mill no sustituye la de Aristóteles, pero ciertamente agrega a la lógica clásica partes inéditas. En este sentido, el método comparativo *sub specie* de método lógico deriva en gran parte de Mill.<sup>6</sup> Para comenzar ¿son comparables las manzanas y las peras? Desafío a cualquiera a responder por ciencia infusa, pues aún hoy hay quienes responden sí, quienes responden no y quienes no saben qué manzanas o qué peras elegir. Pues sobre este punto la respuesta es que el método comparativo se justifica y desarrolla como una *especialización del método científico* (científico-empírico o científico-lógico) en general.

Muy diferente es la cuestión de cómo se califique al método comparativo y de cómo se lo relacione con otros métodos de control que serían, según Lipshart, especialmente el método experimental, por un lado, y el método estadístico, por otro (1971, 683-85). Con este fin se puede volver a repetir que todo es comparado y que todos (incluso el experimentador y el estadístico) parangonan. Verdadero, pero trivial. La cuestión es que los tres métodos no son equivalentes ni, frecuentemente, operacionales? Conservo firmemente la opinión de que «las ciencias del hombre se valen de cuatro ... técnicas de verificación. Siguiendo un orden de "fuerza de control" decreciente ... son: 1) el método experimental, 2) el método estadístico, 3) el método comparado, y 4) el método histórico» (Sartori, 1971, 8 y 8-13 *passim*). La duda que tengo es si el método estadístico, cuando es posible aplicarlo, se deba preferir a métodos no estadísticos.

Algunos autores (Frendreis, 1983, 258; y en especial Ragin, 1987,

<sup>6</sup> Y más precisamente de sus éxitos sobre la inducción, especialmente el método de la concordancia y el método de la diferencia, que Cohen y Nagel reformulan así: 1) «nada puede ser causa de un fenómeno que no subsista como circunstancia en común para todas las manifestaciones del fenómeno» (1934, 255), y 2) «nada puede ser causa de un fenómeno si el fenómeno no ocurre, cuando ocurre la supuesta causa» (*ibid.*, p. 259). El tercer canon de Mill, el método de la variación concomitante, constituye una derivación.

<sup>7</sup> Bien entendido, se dan casos en los que el control puede ser tanto cualitativo como cuantitativo-estadístico. La hipótesis es que la cohesión intra-partidaria es una función directa del grado de competición inter-partidaria, de tal modo que a menor competición debería corresponder un mayor fraccionamiento interno en los partidos. En este ejemplo la comparación es útil para refinar la hipótesis de tal modo que se la puede controlar correctamente mediante técnicas estadísticas.

15-16) sostienen que el método estadístico está sobreevaluado y que «el método comparativo es superior al método estadístico por muchas razones». Sea como fuere, sigue siendo verdadero que frente a «muchas variables, pequeño N» (Lipshart, 1971, 686) la elección es obligada: el tratamiento estadístico no se puede proponer. Y me parece también verdad, como sostienen Ragin y Zaret (1983, 745), que «el método histórico-cualitativo» no puede ser considerado «una cruda aproximación a los métodos estadísticos»: los respectivos productos son muy diferentes. Pero vamos a la sustancia.

¿Qué es comparable? Regresemos a las manzanas y a las peras. ¿Son comparables o no lo son? Se trata de un ejemplo fácil. Pero ¿peras y avestruces son comparables? Probablemente la mayoría responderá no, para ser inmediatamente replicado con la objeción: para declararlos «incomparables», hemos debido, en algún momento, compararlos. Recomendemos desde lo más simple. Manzanas y peras son comparables respecto a algunas propiedades — aquellas que tienen en común — y no comparables respecto a otras. De este modo, manzanas y peras son comparables como fruta, como comestibles, como entidades que crecen en los árboles; pero no son comparables, por ejemplo, en cuanto a su forma. En principio entonces la pregunta siempre se debe formular así: ¿comparable (bastante similar) respecto a qué propiedades o características, y no comparable (demasiado distinto) respecto a qué otras propiedades o características?

De lo afirmado hasta este punto puede concluirse que comparar implica asimilar y diferenciar *en los límites*. Si dos entidades son iguales en todo, en todas sus características, es como si fuesen la misma entidad, y todo termina ahí.<sup>8</sup> A la inversa, si dos entidades son diferentes en todo, entonces es inútil compararlos, y del mismo modo nada concluye aquí. Las comparaciones que sensatamente nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen atributos en parte comparados (similares) y en parte no comparados (y declarados no comparables). Sigue presente la cuestión planteada por Osgood (1967, 7): ¿cuándo es que lo mismo es en verdad lo mismo, y cuándo es que lo diferente es en verdad diferente? Es una pregunta difícil en una profesión en la que se repite la entimema de que las diferencias son todas de grado. Si esto es así entonces el problema de Osgood es

<sup>8</sup> El término entidad se refiere a cualquier unidad: sistemas enteros, «segmentos» subsistémicos (la unidad preclada por La Palombara, 1970), o también, por una simple característica. Las entidades en cuestión pueden ser *cross-country*, entre países, o *intra-country*, dentro de un país, o también *multi-level*.



en verdad espinozo. Pero si aún recordamos el análisis *per genus et differentiam* y no desdibujamos las clasificaciones, entonces el problema se resuelve inmediatamente. Clasificar es ordenar un universo en clases que son mutuamente excluyentes por lo tanto clasificar es establecer similitudes y diferencias. Se entiende que «igual» es una noción relativa. Con mayor precisión, dos objetos que pertenecen a la misma clase son más similares entre sí — respecto al criterio de asignación presleccionado — que los objetos que pertenecen a otras clases, lo que nos deja, en principio, con grados de similitud y de clásicos. La regla de máxima es que mientras menor es el número de las clases, mayor será la variación (diferencia) intra-clase. A la inversa, mientras mayor es el número de las clases, menor es su variación interna. Si dividimos los estados sólo entre Monarquía y República obtenemos dos clases demastado heterogéneas para ser de alguna utilidad. Aún con clases pequeñas los casos clasificados conjuntamente no son jamás del todo iguales. Es competencia de quien clasifica decidir hasta qué punto sus clases deben ser inclusivas (pocas y con redes anchas) o bien discriminantes (estrechas).

Lo esencial, repito, es que la pregunta «¿qué es comparable?» sea siempre formulada así: *comparable, ¿en qué aspecto?* En esta óptica, peras y manzanas son, en muchos aspectos (propiedades), comparables. Lo son también, pero menos, hombres y gorilas (por ejemplo, ambos son animales erectos con manos prensiles). Lo son hasta los hombres y los ballenas (como mamíferos y animales que no pueden respirar bajo el agua). Se entiende que a medida que se pasa del primer al tercer acoplamiento las incompatibilidades aumentan; pero hasta aquí no incurrimos en error. Los errores comienzan y se desarrollan en torno al «perro-gato»: una invención mía que ilustra, para romper el hielo, con una historia imaginaria (pero no tanto).

#### El perro-gato

Sempronio ha llegado por fin a su disertación, al Ph.D. americano. Se le repitió hasta el cansancio que su tesis debe ser original y que debería girar en torno a una o más hipótesis. Sempronio investiga los gatos, pero ¿cómo se hace para ser original estudiando los gatos? Piensa y piensa y dirige el perro-gato; y su hipótesis es que todos los perros gatos emiten el sonido miau, miau. Su director de tesis dice «interesante», y una fundación contribuye con 100.000 dólares para

la investigación. Tres años después Sempronio reaparece, más bien deprimido. La hipótesis, admite, no ha sido confirmada: es verdad que muchos perros-gatos emiten el sonido miau, pero otros muchos no lo hacen. En cualquier caso, dice Sempronio, en el curso de la investigación se me ha ocurrido una hipótesis alternativa: todos los perros-gatos emiten el sonido bau, bau. Pasan otros tres años, se gastan 100.000 dólares más, y nuevamente la hipótesis es refutada: es verdad que muchos perros-gatos hacen bau, bau, pero otros muchos no lo hacen. Sempronio está desesperado, y su director se siente incómodo, no sabe qué más sugerir. Al final le aconseja interpretar al oráculo de Delfos. Sempronio llega a la caverna por la noche, y el oráculo se movido por la piedra le dice: amigo mío, te diré la verdad sin velos; la simple verdad es que el perro-gato *no existe*.

¿Cómo nace el perro-gato? Nace de cuatro fuentes que se refuerzan una con otra: I) el parvaquialismo, II) el clasificar incorrectamente, III) el gradualismo y IV) el alargamiento de los conceptos.

Por parvaquialismo entiendo los estudios de un solo país *in vacuo*, que pura y simplemente ignoran las categorías de análisis pertenecientes a teorías generales y que entonces adoptan con despropósito términos fabricados a medida y, al mismo tiempo, sin medida. Por ejemplo, Sundquist (1988) titula y desarrolla un escrito suyo como «gobierno de coalición en los Estados Unidos». El problema es que la expresión gobierno de coalición se aplica, en todo el mundo, a sistemas parlamentarios (no a los sistemas presidenciales de tipo americano) en los cuales los gobiernos dependen del parlamento y están constituidos por alianzas de dos o más partidos. Estas características están ausentes en el caso que Sundquist denomina gobierno de coalición. Nace de este modo un perro-gato (todavía peor, un perro-pezu) que muy pronto terminará en los *computers* y complicará toda la roña de los gobiernos, correctamente denominados, de coalición.

El perro-pezu de Sundquist es un perro y simple error de nombre, resultado de la ignorancia parvaquial. El mal clasificar conduce a monstruos más «sofisticados», más refinados. Piénsese en la etiqueta «sistemas monopartidarios» que se utiliza para designar I) los llamados *one party States* de los Estados Unidos, Japón y, a veces, a Suecia, Noruega y la India, 2) a México, a los países comunistas pre-1990. El problema es que los primeros casos son — en la conceptualización propuesta por mí — sistemas de partido predominante que pertenecen a contextos competitivos (Sartori, 1976, 192-201); México es un

perro-pezu

perro-pezu  
1-80

sistema hegemónico que permite una competición «limitada» (Sartori, 1976, 230-38); mientras los países comunistas son, o han sido, sistemas de partido único en el sentido preciso del término, y porque han prohibido en el derecho, y en los hechos, cualquier otro partido (que no fuese, si había, un «partido tercer» admitido y exhibido como fachada). Dejando de lado la cuestión de la terminología, en cualquier caso se trata de tres animales muy diferentes. Si los reunieramos en uno obtendríamos un perro-gato-tigre. Supongamos que nos interese descubrir la causa o causas que conducen al monopatidismo. Huntington (1970, 11) hipotetiza que «los orígenes sociales de los sistemas de partido único se describen ... a una bifurcación», es decir, que «los sistemas de un partido ... tienden a ser el producto o de una acumulación de *cleavages* ... o bien de la prevalencia de un alineamiento de *cleavages* sobre otros». ¿Es cierto? ¿Es un error? No lo sabemos jamás, porque ni ésta ni ninguna otra hipótesis podría jamás pasar la red de nuestro monstruo de tres cabezas. La generalización que quizá riga para los gatos no es válida más que en parte para los perros y casi para nada para los tigres. El error es aquí de clasificación (no sólo de terminología), porque diciendo partido único se recurre a un criterio numérico de clasificación de los sistemas partidarios: y un criterio clasificar que se deriva de un solo *fundamentum divisionis*, de un solo criterio, necesariamente produce clases mutuamente excluyentes, clases que no conciben que «uno» y «más de uno» vayan juntos. Sólo una seudoclase puede consentir que Japón y China, Suecia y México, Estados Unidos y Albania puedan ser asignados a un mismo *preconcedor*.

Un ulterior productor de perros-gatos es —decía— el «gradualismo», que a su vez es producto del abuso de la máxima según la cual todas las diferencias son diferencias de grado, que pueden extenderse sobre un *continuum* de más-menos. De este modo no hay sanos o enfermos, sino más o menos sanos-enfermos. Por esta vía, tal vez estemos en pie, o tal vez nos vemos obligados a estar en cama; frecuentemente vivimos en casa, pero nos ocurre también terminar en el hospital. ¿Cuál es la demarcación, la frontera entre los dos estados? En el ejemplo la respuesta es: *freir* hemos inventado el *Termómetro de mercurio* en el cual se establece que el punto de división es aproximadamente en torno a los 37 grados. Pero en las ciencias sociales no hay termómetro y mucho menos existen «grados naturales» que establezcan la discontinuidad del continuo. Aquí los *cut-off points*, los puntos de división, son arbitrarios, y dejados a la decisión de cada uno.

Por ejemplo, Douglas Rae (1971, 93) rechaza concebir el bipartidismo como una clase o como un tipo, y prefiere hablar de «competición bipartidaria» que define del siguiente modo: una situación tal que «el primer partido obtiene en el Parlamento menos del 70% de los escaños, y los dos primeros partidos obtienen juntos al menos el 90% de los escaños». ¿Es correcto? ¿Cómo lo sabe? Lo sabe porque ha considerado los sistemas clasificados como bipartidarios y ha hecho las cuentas. Pero aun así ¿por qué 90 en vez de, imaginemos, 88%, y 70 en vez de, digamos, 68%? No hay razón «razonada» para establecer los cortes donde los establece Rae, y, por ende, no hay razón para no variarlos. Variándolos se trasladan los confines del caso en cuestión y por ello se redefinen y redistribuyen los casos. ¿Poco mal? No, mal; porque Rae se propone averiguar si existen «leyes» sobre los efectos de los sistemas electorales; y variando los límites se hacen cuadrar o no cuadrar las leyes. En esta tarea Rae es brillante; pero el punto de principio, o de método, es que las excepciones (y por lo tanto desmentidos) a las reglas son frecuentemente colocadas en los lugares de los cortes, de tal modo que basta variar un poco los *cut-off points* para borrar las excepciones o, viceversa, para descubrir desmentidos. En lo esencial el «gradualismo» era animales a soplados, que podemos manipular el mismo modo que el gobernador Gerry manipulaba las circunscripciones electorales, dando lugar al arte —el *gerrymandering*— que ha inmortalizado su nombre.

Por último, y resumidamente, los perros-gatos son procedidos *continuamente por el concept stretching* (Sartori, 1970, 1034; 1971, 20), el alargamiento de los conceptos. Tomemos el término «consistencias». Si el término ha sido estirado hasta el punto de significar cualquier forma de estado, entonces la generalización «las consistencias obstaculizan las tiranías» es fuertemente desmentida (mientras resultara confirmada cuando se refiere a la acepción estrecha o garranista del término). Considérese «pluralismo». Si todas las sociedades son declaradas, en alguna acepción de la palabra, pluralistas, entonces resulta indemostrable que el pluralismo se relacione con la democracia. Considérese «movilización». Si la palabra se amplía hasta el punto de abarcar tanto la participación como actividad voluntaria, actuar por sí mismo, como actuar por la fuerza, o hetero-movimiento (movilización en sentido propio), entonces tenemos un perro-gato gracias al cual la generalización (verdadera) de que la participación caracteriza a la democracia puede ser (falsamente) declarada falsa. Otro ejemplo de concepto alargado hasta el punto de con-



verirse en nada es «ideología». En su uso corriente la palabra no tiene más contrario; todo es ideología por definición, sin posibilidad de prueba contraria; de este modo el pensamiento-falso y la investigación de la verdad se confunden en una noche posthegeliana en la cual toda la zoología está constituida por vacas grises.

Entonces, con el perro-gato y defraudados (perro-tigre, perro-peral, etc.) el control comparado se vacía de utilidad. Mientras más producidos perros-gatos, menos capaces somos de generalizar y verificar (o falsificar) sobre cualquier cosa.

### Cómo comparar

Supongamos que hemos establecido que una cosa es *claramente* comparable con otra cosa, y en qué aspecto. Queda por establecer cuál es la estrategia comparativa a adoptar. «A veces el comparatista subrayará las similitudes, a veces las diferencias. Prestará atención a las diferencias en los contextos que son similares, o... buscará analogías en sistemas diferentes» (Dogan y Pelassy, 1984, 127). Paralelamente se dan dos enfoques: elegir sistemas *más semejantes*, o bien elegir sistemas *más diferentes*? En el primer caso el investigador compara sistemas «cercanos», es decir, similares en la mayor cantidad de características posibles, lo que le permite dejar de lado un alto número de variables bajo la cláusula *ceteris paribus*, es decir, declarándolas iguales. La presunción es que los factores comunes de países relativamente homogéneos (las llamadas «áreas», como Europa occidental, América Latina, etc.) son irrelevantes a la hora de explicar las diferencias. El ideal sería encontrar entidades similares en todas las variables excepto en una, es decir, excepto en aquella variable que nos interesa investigar. Por el contrario, en el segundo caso el investigador relaciona sistemas que difieren en la medida de lo posible, en todo, salvo en el fenómeno que se investiga. En el ejemplo de Przeworski y Teune (1970, 35), si las tasas de suicidio son las mismas entre zunos, suecos y rusos (en verdad sistemas muy diferentes), entonces está clara que el fenómeno no se puede explicar por factores sistémicos, factores que deben ser ignorados.

<sup>9</sup> Esta última, el *most different systems design*, es la estrategia recomendada por Przeworski y Teune (1970). Bien. Pero no entiendo por qué esta estrategia debe necesariamente consistir en «análisis de niveles múltiples» y observar «comportamientos a un nivel inferior al de sistema» (ivi, p. 34).

W

Hasta aquí no hay problemas. Pero el control comparado se refiere a hipótesis generalizantes, a «leyes» (casi-leyes) respecto de las cuales el problema surge de las excepciones. Más precisamente, *cuándo y cuántas excepciones matan una regla? El problema sigue muy abierto, y si no lo ordenamos entonces todo el comparar tanto en su porqué cuanto en su cómo—corre el riesgo de naufragar.*

### Reglas y excepciones

Replantamos la cuestión planteada en la siguiente forma: ¿en qué medida una regla puede soportar excepciones? El dicho común de que las excepciones confirman la regla no está bien dicho; en verdad se debe decir que la noción de excepción presupone la existencia de regularidades; lo que no nos ayuda mucho.

Comencemos sosteniendo que si una ley o regla es concebida «determinísticamente», entonces una sola excepción es suficiente para refutarla. Pero las leyes de las ciencias sociales no deben concebirse determinísticamente, es decir, siguiendo la fórmula: si está dada la causa entonces está dado el efecto. No: dada una causa no es cierto el efecto, no es conocido y seguro *ex ante*. En las ciencias sociales, siempre he sostenido (1979, 52), no es válida la determinación causal, sino la *indeterminación causal*. Aquí también se dan causas, pero causas cuyos efectos no son «necesarios» como lo son en las leyes naturales. En efecto, estamos habituados a decir que nuestras generalizaciones, nuestras cuasi-leyes, son «probabilísticas». Sí, a condición de que se relacionen con el significado de probabilidad. Si se trata de probabilidad en el sentido estadístico y matemático del término, entonces estamos haciendo trampas en el juego, porque las leyes estadísticas son justamente leyes estadísticas; no leyes en el sentido que nos interesa, es decir, generalizaciones (regularidades) *explicativas* que implican un *scire per causas*, una comprensión fundada sobre causas. Supongamos que la duración media de la vida sea de 66 años, o que la frecuencia de los nacimientos femeninos es superior a la de los nacimientos masculinos son leyes o probabilidades estadísticas que son verdaderas pero que no explican. Por lo tanto, cuando decimos que las leyes de las ciencias sociales son probabilísticas decimos sólo que son «leyes de tendencia». Lo que no resuelve para nada el problema que en verdad debe resolverse: cómo considerar las excepciones.

W



En la medida en que las leyes en cuestión no son deterministas, se deriva que una o pocas excepciones las debilitan pero no son suficientes para refutarlas. Establecido esto, supongamos que nuestras leyes son del tipo *si entonces, donde el «si» está constringido no por condiciones suficientes, sino (para seguir con el ejercicio mental en cuestión) por condiciones necesarias*. En tal caso especificar las condiciones necesarias es especificar cuándo se aplica una ley o no; y aumentar el número de las condiciones necesarias es restringir su ámbito de aplicación. Para nuestros fines esto significa que las excepciones están en función de las condiciones necesarias en el sentido de que son reducidas (eliminables) agregando condiciones adicionales. La ley de Galileo sobre la caída de los cuerpos fracasó en la prueba experimental si no se circunscribe con la condición «caída en el vacío». Por lo tanto un primer modo de afrontar el problema de las excepciones es reducir el ámbito de aplicación de una ley precisando mejor las condiciones. Otra manera de proceder es reformular una ley de tal modo que se puedan incorporar las excepciones en su misma formulación<sup>10</sup>. Solamente después de haber seguido las dos estrategias hasta agotar sus posibilidades, una ley puede ser salvada aplicando las excepciones con argumentos *ad hoc*, circunstanciales<sup>11</sup>. Pero en ningún caso una ley puede ser declarada «determinística... con las excepciones mencionadas» (Kliver, 1982, 761).

### Incommensurabilidad y generalidad

Vayamos a la objeción de fondo: ¿es en verdad posible compararse? ¿Existe de verdad la parangonabilidad de la que hablamos? Es parecido a la objeción que se hace al traducir una lengua a otra. Según la máxima los traductores son «traidores». Claro que, en algún sentido, lo son. Cuando me traduzco a mí mismo me reescribo. Pero también he encontrado traductores que mejoran el texto que traducen. Si traducir es en alguna medida traicionar y en cierto modo re-

<sup>10</sup> Ambas estrategias son ilustradas con referencia a las «leyes» sobre la influencia de los sistemas electorales en Sartori (1984a, 16, 31, *et passim*).

<sup>11</sup> En términos generales sigo a Lakatos (1970, 116), para el cual una teoría *T* es falsificada, y entonces debemos rechazarla, «si y solo si otra teoría *T'* ha sido propuesta con las siguientes características: 1) *T'* posee mayor contenido empírico que *T*... 2) *T'* explica el éxito precedente de *T*... 3) parte del contenido empírico de *T* está controlado».

escribir (reconstruir), Dante suena bien en inglés y Shakespeare en italiano. En resumen, traducir como creación de auténtica equivalencia es difícil pero no imposible. En la actualidad está en auge la tesis de la «incommensurabilidad de los conceptos» que niega a cualquier efecto esta posibilidad, incluso comparar. Es una tesis que encuentra su apoyo epistemológico en Feyerabend (1975) y que puede formularse, respecto de la comparabilidad, así: nuestros conceptos están tan impregnados de contexto, tan enraizados en su respectiva cultura, historia y localidad, que resultan «incommensurables»<sup>12</sup>. Pero como Feyerabend no me provoca ninguna impresión<sup>13</sup> especial, tampoco me impresiona la «incommensurabilidad» extrema, inspirada por él. Resulta más verdadera la tesis contraria de que los conceptos son generalizaciones camufladas, contenedores mentales que mezclan el fluir incesante de percepciones siempre diferentes y discretas. Pero mientras los actuales defensores de la incommensurabilidad exageran, y mucho, Dilthey y Rieker distinguen bien, hace más de un siglo, entre saber ideográfico, típico de la historiografía, y saber no-metérico, típico de la ciencia natural. Aquí no se erige una prisión de incommensurables cerrados en sí mismos a modo de menadas, sino que se propone una alternativa entre estudio «configurativo» y estudio generalizante: una alternativa que implica pérdidas y beneficios, pero que permite también compensaciones recíprocas. La investigación monográfica y el estudio del caso privilegian la densidad de la comprensión individualizante, de un *Verstehen* en profundidad. Por el contrario la investigación comparativa sacrificia la comprensión-en-contexto —y del contexto— a la inclusividad y en proporciones generalizantes.

Llegado al límite se debe elegir. En la práctica las dos vías se pueden en algún modo y medida combinar<sup>14</sup>. De hecho el comparatista

<sup>12</sup> Más exactamente, en Feyerabend el contexto es teórico, mientras para los sociólogos y politólogos que hoy cabalgan sobre el tigre de la incommensurabilidad el contexto es fundamentalmente histórico-cultural. Sin embargo, sin Feyerabend a las espaldas la incommensurabilidad de sus vulgarizadores tendría menos aliento.

<sup>13</sup> En Sartori (1984b) la contribución de Kotowski (pp. 403-451) analiza el concepto de revolución, concepto que debería ser particularmente sensible al «contexto» de Feyerabend; y en cambio no; la mayoría de las características de «evolución» resulta comparada entre marxistas y no marxistas. Se puede ver en el volumen citado mis críticas, pero especialmente las notas críticas de Lane (1987).

<sup>14</sup> Lo explican bien Benkix (introducción a Benkix, 1964 y 1978). En realidad Feyerabend no es exclusivamente ideográfico, y Max Weber juega sobre ambos campos. Sobre ambos, ver Smelser (1976, caps. 2 y 5).

debe recoger la información de estudios monográficos y «configurativos» así como el esperantista de un solo país que ignora el aporte comparado se empobrece (y peor). Este aspecto ha sido formulado con nitidez por Lipset (1963, 9-10) así: «El analista de la sociedad debe elegir entre un enfoque primariamente histórico o primariamente comparado (...) pero no puede ignorar el otro. Sin el examen de... *diverentes* países es imposible saber en qué medida un factor dado posee el efecto que se le atribuye en un solo país».

El lenguaje metodológico, en cualquier caso, la elección entre individualizar y generalizar es una elección que se impone. Por lo tanto es de interés establecer, siempre en clave de método, cómo conectar o al menos relacionar los dos procedimientos. En un pasaje muy citado Verba nos presenta un congreso en el que una especie de renacimiento vicioso, de entrosamiento que termina en estrangulamiento (de la política comparada). El pasaje merece ser enteramente transcrita. «Para ser comparativistas, se nos dice, deben formularse generalizaciones o leyes comprensivas (*comparing facts*) que se aplican a todos los casos de un determinado tipo (...). Pero ¿dónde están las leyes generales? Las generalizaciones se decoloran cuando prestamos atención a los casos individuales. Agregamos variables intervinientes a variables intervinientes y como los casos son pocos entonces llegamos a una explicación hecha a medida para cada caso. El resultado termina por tener sabor idiosincrásico o configurativo... A medida que volvemos a introducir más y más variables en el análisis con el fin de llegar a generalizaciones aplicables a una amplia serie de sistemas políticos, terminamos por introducir tantas que obtenemos casos únicos» (Verba, 1967, 113).

Todo lo dicho hasta ahora es una muestra de cómo nos hemos enredado y hemos enredado todo el problema es que no da ninguna receta para salir. ¿Dónde están las leyes generales?». Obviamente (la pregunta de Verba es retórica) no hay, ni puede haberlas, puesto que hasta hoy no hemos aclarado nuestras ideas sobre cómo formularlas<sup>15</sup>, y aunque fuésemos una ley en la palma de la mano, produciríamos de inmediato un perro-gato. «Agregar variable interviniente a variable interviniente» resulta ciertamente un modo contraproducente de alimentar el problema. Hace tiempo (Sartori, 1970, 1040-45; 1975, 16-19; 1984b, 44-46) propuse que un *método capaz*

<sup>15</sup> Desarrollo el punto, en referencia a las leyes de Duverger sobre los sistemas electorales, en 1984a, 11-16.

de relacionar universales y particularidades es organizar nuestras categorías a lo largo de *escalas de abstracción* regidas por la regla de transformación (tanto en dirección ascendente como descendente) por la cual la conexión y la denotación de los conceptos está en relación inversa. De este modo con la finalidad de hacer un concepto más general —incrementando también su capacidad de inversión— debemos reducir sus características o propiedades. A la inversa, con la finalidad de hacer un concepto más específico —y entonces contextualmente más adecuado— debemos aumentar las propiedades o características. No me detengo más en este punto porque ya he considerado abundantemente la escala de abstracción en otros trabajos. Pero es como predicar para sordos. En parte es porque para llevar a cabo transformaciones de objetos se requiere un mínimo de adiestramiento lógico (que cada vez brilla más por su ausencia). Pero también se debe a que es infinitamente más fácil llevar la incomensurabilidad o bien dejar que los ordenadores lo hagan por nosotros.<sup>16</sup>

### El estudio de caso

Antes de concluir debemos detenemos en cómo la comparación se relaciona con el estudio de caso entendido específicamente como *case study* heurístico, crucial, o también desviante<sup>17</sup>. En esencia el caso se elige expresamente porque nos resulta útil para generar hipótesis o porque es «crucial» a la hora de confirmar o no confirmar una teoría. Cuando es así es claro que análisis de caso y análisis comparativo son búsquedas complementarias que se refuerzan entre sí. Es también claro que los estudios de caso en cuestión deben ser, para ser tales, *implícitamente comparativos*. Lo que no quita que el estudio de un solo caso no pertenezca al *método comparativo*. Un solo

<sup>16</sup> Una vía allanada por la anotación de Pezeworski y Tenne (1970, 12) sobre que «en gran parte los problemas de unicidad versus universalidad son redefinibles como problemas de medición». Sería agradable, pero no es verdad.

<sup>17</sup> El máximo propugnador del *case study* es Eckstein (1975). El problema ha sido discutido también por Lipshart (1971, 1975). Los dos autores divergen más en la terminología que en la sustancia. En efecto, Lipshart insiste sobre el caso *hypothetic generalizing*, mientras Eckstein entiende por «caso crucial» un caso preelegido con la finalidad de confirmación-no confirmación de una teoría. Por otra parte, el primero explicita la noción de «caso desviante», bien ejemplificada por Lipset (1956), que estudia justamente una «desviación» de la ley de hierro de la oligarquía de Michels.

caso, aun tratándose de un caso crucial, no basta para confirmar una generalización (aunque aumente su plausibilidad) y tampoco alcanza para refutarla (si bien la debilita). Pero mantener la distinción entre *case study* y comparación no implica en modo alguno que esta última sea, heurísticamente, superior al primero. Sólo establece que cuando se llega al control del conjunto, entonces la comparación es útil.

¿Es útil, o debería ser útil? Ya en la segunda mitad de los años sesenta Verba (1967, 113) se preguntaba: «¿por qué con tanto movimiento, ha habido tan poco movimiento hacia adelante?». Y respondía: «en parte la respuesta se encuentra en lo áspero [roughness] del problema». Si, pero sólo en parte. La respuesta entera es que justamente porque la comparación hecha seriamente es tough, es difícil, precisamente por ello una disciplina *sin disciplina* lógica, metodológica y terminológica naufraga rápidamente. En los mares cerrados se puede navegar aún a ojo. Pero en los mares abiertos —los mares de la comparación— quien navega al azar y sin brújula corre el riesgo, en cada momento, de naufragar. Se nos dice (fó recordaba al comenzar) que la política comparativa no consiste en comparaciones. Al mismo tiempo nadie nos explica (probablemente porque la «nueva metodología» ha perdido el *logos* y casi se reconoce sólo en la estadística) cómo considerar peras y manzanas y todavía menos el perro-gato. El más reciente Verba (1985, 28) se consuela escribiendo que «en realidad las cosas van mejor... pero el progreso no nos basta nunca, y el progreso crea nuevos problemas y nuevas frustraciones»; y por ende si «la política comparativa es, y ha sido, desilusionante... lo es en relación a las esperanzas... originarias, no... en sus resultados efectivos». No, no estoy de acuerdo.

Verba exagera en la absolución. Claro que tampoco yo debo exagerar en la crítica. Mis reservas se refieren en particular al desarrollo de la ciencia política en Estados Unidos, y a la absurda distinción —mencionada al comienzo— entre americanistas y comparatistas, o mejor a la absurda interpretación que la resultó de ello. En Italia los comparatistas multinacionales, por así decir, no son legiones; pero casi todos nuestros politólogos son «simplicitermente» comparatistas en el sentido de que sus parámetros son comparados. En segundo lugar, y en general, mis críticas se refieren especialmente a la *infra-utilización* del método comparativo. No sostengo —sería absurdo— que no se realicen excelentes trabajos de amplia y explícita comparación. Tal es hoy, por ejemplo, el estudio de las crisis democráticas o, a la

inversa, de los procesos de democratización<sup>18</sup>. Pero también en los trabajos de más brillo la formulación de las hipótesis, cuando se hace, es tímida y el control comparativo es siempre suavizado. ¿Qué penal es un mínimo incremento de conciencia y de seguridad metodológica podríamos hacer mucho más. Los frutos están a la vuelta de la esquina. ¿Por qué no cogernos?

#### Referencias bibliográficas

- Almond, G. (1970), *Political Theory and Political Science*, ahora en *Political Development: Essays in Marxist Theory*, Boston, Little, Brown & Co.
- Bendix, R. (1963), *Concepts and Generalizations in Comparative Sociological Studies*, en «American Sociological Review», XXVIII, pp. 532-39.
- (1964), *Nation Building and Citizenship*, Nueva York, Wiley. Trad. esp.: *Estado Nacional y ciudadanía* (1974), Buenos Aires, Amorrortu.
- (1978), *Kings or People*, Berkeley, University of California Press.
- Cohen, M. B. y E. Nagel (1934), *An Introduction to Logic and Scientific Method*, Londres, Routledge and Kegan Paul. Trad. esp.: *Introducción a la lógica y al método científico* (1983), Buenos Aires, Amorrortu.
- Dogan, M. y D. Pelassy (1984), *How to compare Nations: Strategies in Comparative Politics*, Chatham, Chatham House.
- Durkheim, E. (1947), *Las Reglas de la Método Sociológico*, Paris, Presses Universitaires de France. Trad. esp.: *Las reglas del método sociológico* (1978), Buenos Aires, La Pléyade.
- Greifstein, H. (1975), *Case Study and Theory in Political Science*, en P. L. Greifstein y N. W. Polsky (comp.), *Handbook of Political Science*, vol. 7, cap. 3. Reading, Addison-Wesley.
- Feyerabend, P. (1975), *Against Method*, Londres, Verso. Trad. esp.: *Tratado contra el método: esquivar de una teoría anarquista del conocimiento* (1981), Madrid, Tecnos.
- Fischel, D. (comp.) (1985), *Método Científico e Ricerca Política*, Roma, La Nuova Italia Scientifica.
- Frederick, J. P. (1983), *Explanation of Variation and Detection of Covariation: The purpose and Logic of Comparative Analysis*, en «Comparative Political Studies», XVI, pp. 255-72.
- Graziano, L. (comp.) (1986), *La Scienza Politica in Italia: Bilancio e Prospettive*, Milán, Angeli.

<sup>18</sup> Me vienen a la mente los nombres de Giuseppe di Palma, Juan Linz, Seymour M. Lipset, Arend Lijphart, Leonardo Morlino, Philippe Schmitter. Y estrictamente el silencio debe ser completado.



- Holz, R. T. y J. E. Turner (comp.) (1970), *The Methodology of Comparative Research*, Nueva York, Free Press.
- Huntington, S. P. y C. H. Moore (comp.) (1970), *Authoritarian Politics in Modern Society*, Nueva York, Basic Books.
- Kalleberg, A. L. (1966), *The Logic of Comparison: A Methodological Note on the Comparative Study of Political Systems*, en «World Politics», XIX, pp. 69-82.
- Lakatos, I. (1970), *Falsification and the Methodology of Scientific Research Programmes*, en I. Lakatos y A. Musgrave (comp.), *Criticism and the Growth of Knowledge*, London: Cambridge University Press. Trad. esp. *La crítica y el desarrollo del conocimiento. Actas del coloquio introducción de filosofía de la ciencia*, Barcelona, Grijalbo, 1975.
- Lane, J. E. (1987), *Against Theoricism*, en «International Review of Sociology», III, pp. 149-185.
- La Palombara, J. (1970), *Parsonism and Impiricism*, en «Comparative Politics», en Holt y Turner (1970).
- Lasswell, H. (1968), *The Future of the Comparative Method*, en «Comparative Politics», I, pp. 3-18.
- Lipphart A. (1971), *Comparative Politics and Comparative Method*, en «American Political Science Review», LXV, pp. 682-693.
- (1975), *The Comparable-Cases Strategy in Comparative Research*, en «Comparative Political Studies», VIII, pp. 158-177.
- Macridis, R. C. (1953), *Research in Comparative Politics/Report of the Social Science Seminar on Comparative Politics*, en «American Political Science Review», XXXVII, pp. 641-75.
- (1955), *The Study of Comparative Government*, Nueva York, Random House.
- Mayer, L. C. (1989), *Redefining Comparative Politics*, Newbury Park, Sage.
- Osgood, C. E. (1967), *On the Strategy of Cross-National Research into Subjunctive Culture*, en «Social Science Information», VI.
- Przeworski, A. y H. Teune (1970), *The Logic of Comparative Social Inquiry*, Nueva York, Wiley.
- Przeworski, A. (1987), *Methods of Cross National Research, 1970-83: An Overview*, en M. Dickes et al. (comp), *Comparative Policy Research: Learning from Experience*, Aldershot, Gower.
- Rae, D. W. (1971), *The Political Consequences of Electoral Laws*, New Haven, Yale University Press. Trad. esp. *Leges electorales y sistema de partidos políticos*, Madrid, CITEP, 1977.
- Ragin, C. y D. Zaret (1983), *Theory and Method in Comparative Research: Two Strategies*, en «Social Forces», LXI, pp. 731-754.
- Ragin, C. G. (1987), *The Comparative Method: Moving Beyond Qualitative and Quantitative Strategies*, Berkeley, University of California Press.
- Riker, W. H. (1982), *Two-Party System and Duverger's Law*, en «American Political Science Review», LXXVI, pp. 753-66.

- Sartori G. (1970), *Concept Misformation in Comparative Politics*, en «American Political Science Review», LXIV, pp. 1033-53.
- (1971), *La política comparada: premisas e problemas*, en «Rivista Italiana di Scienza Politica», I, pp. 7-66.
- (1976), *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*, Nueva York, Cambridge University Press. Trad. esp. *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*, vol. I (1987), Madrid, Alianza Editorial.
- (1979), *La Política: Lógica e Método in Scienze Sociali*, Milano, Sugar Co. Trad. esp. *La Política: lógica y método en las ciencias sociales* (1984), México, FCE.
- (1984a), *Le «logge» sull'influenza dei Sistemi Elettorali*, en «Rivista Italiana di Scienza Politica», XIV, pp. 3-40.
- (1984b), *Guidelines for Concept Analysis*, en Id. (comp.), *Social Science Concepts: A systematic Analysis*, Beverly Hills, Sage Publications, pp. 15-85.
- (1987), *Elementi di Teoria Politica*, Bologna, Il Mulino. Trad. esp.: *Elementos de teoría política* (1992), Madrid, Alianza Editorial.
- Sartori, G., F. W. Riggs y H. Teune (1975), *Teoria of Babal: On the Definition and Analysis of Concepts in the Social Sciences*, Pittsburgh, International Studies Association.
- Snelser, N. J. (1966), *Notes on the Methodology of Comparative Analysis of Economic Activity*, en *Transactions of the Sixth World Congress of Sociology*, vol. 2, pp. 101-17, Ixian, International Sociological Association.
- (1967), *Sociology and the Other Social Sciences*, en P. F. Lazarsfeld et al. (comp.), *The Uses of Sociology*, Nueva York, Basic Books.
- (1976), *Comparative Methods in the Social Sciences*, Englewood Cliffs, Prentice Hall.
- Sundquist, J. L. (1988), *Needed: A Political Theory for the New Era of Coalition in the United States*, en «Political Science Quarterly», CIII, pp. 613-35.
- Vallier, I. (comp.), (1971), *Comparative Methods in Sociology*, Berkeley, University of California Press.
- Verba, S. (1967), *Some Dilemmas in Comparative Research*, en «World Politics», XX, pp. 112-127.
- (1985), *Comparative Politics: Where Have we Been, Where Are we Going?*, en Wiyanda (1985).
- Zelditch, M. (1971), *Intelligible Comparisons*, en Vallier (1971), pp. 267-307.